



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1068

27 de febrero de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la Tercera cohorte del **Doctorado en Enfermería**, adscrito a la Facultad de Enfermería.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 7522 del 16 de octubre de 2009 otorgo el registro calificado del Doctorado en Enfermería por 7 años y está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 54929.
3. Que el Consejo de la Facultad de Enfermería en su reunión del 18 de febrero de 2015 en el acta 580 recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la tercera cohorte del Doctorado en Enfermería.
4. En reunión 624 del 27 de febrero de 2015, el Comité Central de Posgrado decide recomendar la autorización de la convocatoria para la tercera cohorte del doctorado en enfermería.

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la tercera cohorte del Doctorado en Enfermería.

**Artículo Segundo.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

#### DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21  
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>  
Correo electrónico: [posgrados@quimbaya.udea.edu.co](mailto:posgrados@quimbaya.udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia



Resolución 1068 – tercera cohorte  
Doctorado en Enfermería

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante
3. Acreditar título especialización o maestría para ingresar al programa doctoral. Para el caso de aspirantes con títulos obtenidos en el exterior, deberán estar apostillados por las respectivas embajadas o consulados del país de origen
4. Aportar acta de grado profesional en enfermería
5. Acreditar las notas de Posgrado.
6. Presentar diploma de pregrado y de posgrado, apostillado en caso de aspirantes extranjeros o con títulos del exterior.
7. Presentar hoja de vida con la certificación de producción científica en investigaciones, publicaciones en eventos científicos, educación continua durante los últimos tres años, y experiencia profesional, docente e investigativa.
8. Presentar una propuesta de investigación de un tema articulado a las líneas de investigación que ofrecen los grupos de investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia.
9. El documento que se presenta debe tener diez páginas a doble espacio, letra arial 12. El cuerpo debe contener el título y la introducción al problema de investigación, preguntas de investigación, objetivos, referentes teóricos, acercamiento al planteamiento metodológico, aportes del proyecto a la disciplina de la enfermería. El texto debe tener un soporte bibliográfico relevante, actualizado y estructurado desde las normas Vancouver. Este será entregado en versión digital.

**NOTA:** Para informarse de los grupos y Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, y de los énfasis, puede hacerlo de la siguiente forma:  
Acceder al link:



Resolución 1068 – tercera cohorte  
Doctorado en Enfermería

<http://www.udea.edu.co/portal/page/portal/SedesDependencias/Enfermeria>.  
Click en Centro de Investigación  
Click Grupos: En este se desplegaran los distintos grupos y Líneas de investigación con sus lineamientos.

**Parágrafo:** El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**Artículo Tercero.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

**Evaluación de la hoja de vida del aspirante:** 50 puntos.

**Formación académica.** Hasta 8 puntos

Especialización 4 puntos,  
Maestría profesionalizante 6 puntos,  
Maestría investigativa 8 puntos.

**Experiencia investigativa.** Hasta 9 puntos. De debe certificar por escrito (tiempo, actividad y productos)

Ha realizado estudios como investigador principal o coinvestigador. 9 puntos  
Pertenencia a grupos de investigación. 3 puntos

**Experiencia profesional en años** 4 puntos

Más de 10 años. 4 Puntos

7.1 – 10 años 3 puntos

4.1 – 7 años 2 puntos

1 a 4 años 1 puntos

**Experiencia docente,** hasta 5 puntos

Más de 10 años. 5 Puntos

7.1 – 10 años 4 puntos

4.1 – 7 años 3 puntos

1 a 4 años 2 puntos

**Publicación de artículos.** Hasta 6 puntos. En todos los casos se debe Anexar copia del producto.

**DIRECCIÓN DE POSGRADO**



Resolución 1068 – tercera cohorte  
Doctorado en Enfermería

3 artículos o más = 6 ptos.  
2 artículos = 4 ptos.  
1 artículo = 2 ptos.

**Producción académica. Publicación de capítulos.** Hasta 4 puntos. En todos los casos se debe Anexar copia del producto.

3 capítulos o 1 libro = 4 ptos.  
2 capítulos = 2 ptos.  
1 capítulo = 1 ptos.

**Participación como ponente en eventos académicos nacionales o internacionales, en los últimos 5 años.** Hasta 6 puntos. Se debe Anexar copia del certificado de participación.

3 ponencias = 6 ptos.  
2 ponencias = 4 ptos.  
• 1 ponencia = 2 ptos.

**Premios y distinciones profesionales,** hasta 3 puntos. Se debe Anexar copia del certificado del premio o distinción.

**Premios y Distinciones académicos:**(Incluye calificaciones meritorias del pre y Posgrado, Becas recibidas, premios a la investigación, al egresado sobresaliente, reconocimiento en las pruebas Saber Pro) hasta 5 puntos. Se debe Anexar copia del certificado del premio y distinción.

**b. Evaluación de la propuesta de investigación:** 50 puntos.

Los estudiantes deben presentar una propuesta de investigación de un tema articulado a las líneas de investigación que ofrecen los grupos de investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia.

El documento que se presenta debe tener diez páginas a doble espacio, letra arial 12. El cuerpo debe contener el título y la introducción al problema de investigación, preguntas de investigación, objetivos, referentes teóricos, acercamiento al planteamiento metodológico, aportes del proyecto a la disciplina de la enfermería.

El texto debe tener un soporte bibliográfico relevante, actualizado y estructurado desde las normas Vancouver. Este será entregado en versión digital.



Resolución 1068 – tercera cohorte  
Doctorado en Enfermería

La propuesta de investigación se evaluará de la siguiente manera:

- Originalidad y pertinencia, hasta 10 puntos.
- Capacidad de argumentación y sustentación teórica, hasta 10 puntos.
- Capacidad de análisis y síntesis hasta 5 puntos.
- Coherencia y claridad, hasta 5 puntos.
- Sustentación oral de la propuesta escrita, hasta 20 puntos.

**Parágrafo 1** Los aspirantes residentes en el exterior se acogerán a los criterios de admisión definidos en esta Resolución. Para este caso, la sustentación oral se realizará por vía virtual. Los documentos oficiales deberán cumplir con las normas establecidas en Colombia para la certificación de documentos extranjeros.

**Parágrafo 2.** Adicionalmente a los criterios de admisión, la Universidad de Antioquía tiene como requisito de admisión para cualquier programa de posgrado, la certificación sobre la competencia en una lengua extranjera, según el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 08 de marzo de 2012. La Universidad de Antioquia tiene establecido la política de competencia en una lengua extranjera para los estudiantes de posgrados, así:

Para los programas de Doctorado se debe acreditar competencia lectora, auditiva y comunicativa en cualquiera de los siguientes idiomas: inglés, francés, italiano, alemán o portugués. Los aspirantes deberán presentar la certificación de competencia lectora al momento de la admisión, competencia auditiva en el tercer semestre, y comunicativa (prueba oral y prueba escrita) como requisito de matrícula para el cuarto semestre.

Quienes hayan obtenido un título de Maestría en un país de lengua distinta del español, y ésta sea su lengua materna, estarán exentos de la acreditación de competencia en una segunda lengua, siempre y cuando dicho título haya sido obtenido en los últimos cuatro (4) años.

Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español deberán acreditar éste como segundo idioma, y su competencia será certificada por el Departamento de Lingüística y Literatura de la Facultad de Comunicaciones, mediante la aplicación de una prueba objetiva.

**Artículo Cuarto.** Establecer el cupo el mínimo de estudiantes en 5 máximos en 8 estudiantes.

**Artículo Quinto.** Definir en (60) por ciento el punto de corte.

**DIRECCIÓN DE POSGRADO**



Resolución 1068 – tercera cohorte  
Doctorado en Enfermería

**Parágrafo 1:** Ingresaran al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatas anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingrese será el mayor porcentaje obtenido en la hoja de vida; si aún persiste el empate el criterio lo definirá quien tenga mayor puntaje en la evaluación de la propuesta de investigación.

**Parágrafo 2.** En caso de presentarse el empate entre un estudiante Colombiano y un extranjero; si el primero presenta su certificado de votación la selección se realizara a favor del aspirante colombiano

**Parágrafo 3.** Si el empate se da entre 2 estudiantes extranjeros el criterio que definirá quien ingresa, será el que haya obtenido el mayor puntaje en la formación académica de posgrado.

**ARTÍCULO 4.** Si realizada la convocatoria no se llenarán los cupos mínimos requeridos de estudiantes, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en este Resolución se destinara a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

**ARTÍCULO 5.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución tiene vigencia de dos años, a partir de la fecha de su expedición.

**FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMÉNEZ**  
Presidente

**CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO**  
Secretario